

RESOLUCION N° 89.1.1.1. 01960 12

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de septiembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR";

QUE el señor ingeniero Joaquín Gandarias, en su calidad de Gerente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Díaz G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1085 de 28 de agosto de 1989 autoriza a la compañía "ELECTRIFICACIONES DEL NORTE S.A. ELECNOR", de nacionalidad española, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.393 de 19 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.780 de 20 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR" por TREINTA MILLONES DE SUCRES (s/.30'000.000), con lo que asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.45'000.000) dividido en 45.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



